



**Resolución No. CSJBOR23-810**  
**Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de julio de 2023**

*“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cambio de días compensatorios”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 5° del Acuerdo CSJBOA23-29 del 15 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 6 de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Por oficio del 6 de junio de 2023, recibido en la misma fecha, el doctor Orlando Vanegas Caballero, Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa Sur, solicitó le fueran cambiados los días compensatorios a que tiene derecho por el turno de control de garantías de los días 8 y 9 de julio de 2023, para ser disfrutados los días 19 y 21 de julio hogaño.

Con base en los Acuerdos No. 2892 de 2002<sup>1</sup>, PSAA08-5433 de 2008<sup>2</sup>, PSAA07-4007 de 2007, el parágrafo 4° del artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-29 del 15 de febrero de 2023, disponen que *“Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”*.

El disfrute del compensatorio fue solicitado dentro de la oportunidad para ello, esto es, dentro del mes siguiente a la realización del turno al turno de control de garantías, por lo que se cumplen los requisitos formales y sustanciales señalados en el citado artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-29 del 15 de febrero de 2023.

Así las cosas, se accederá a la solicitud deprecada, en atención a las consideraciones expuestas en precedencia.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar los días compensatorios solicitados por el doctor Orlando Vanegas Caballero, Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa Sur, por el turno de control de garantías los días 8 y 9 de julio de 2023, para ser disfrutados los días 19 y 21 de julio hogaño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

<sup>1</sup> *“Por el cual se define el procedimiento para otorgar los compensatorios para los servidores incorporados al sistema penal acusatorio”*

<sup>2</sup> *“Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”*



**ARTÍCULO 2°:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese la presente decisión al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. IELG / KLDS